



RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 422 -2023-MPSM

Tarapoto, 27 de abril de 2023.

VISTO:

La ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43º establece que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza.

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige, y el artículo 24º del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, habiendo recibido la invitación para participar en representación de la Municipalidad Provincial de San Martín en los eventos protocolares del aniversario del Poder Judicial, sede Moyobamba el día martes 02 de mayo del 2023, ello motivará mi ausencia por tener que desplazarme fuera de la jurisdicción de la Provincia de San Martín, por lo que dispongo que en mi ausencia quede encargada del despacho de alcaldía la Regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de la colectividad.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidora **Blanca Isabel Gómez Cueva**, el día 02 de mayo de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la regidora encargada, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
A;
GM;
SG;
GA.

